



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

La UE propone una respuesta comercial multilateral firme a la pandemia de COVID-19

Bruselas, 4 de junio de 2021

La UE ha presentado hoy su propuesta dirigida a que los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se comprometan a establecer un plan de acción multilateral en materia de comercio para ampliar la producción de vacunas y de tratamientos contra la COVID-19 y garantizar un acceso universal y justo a los mismos. A través de dicha propuesta a la OMC, que consta de dos comunicaciones, la UE subraya el papel central de la OMC en la respuesta a la pandemia de COVID-19 e insta a los demás miembros de la OMC a que lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de compromisos, también en materia de derechos de propiedad intelectual.

La presidenta **von der Leyen** ha declarado: «*La UE ha mostrado activamente su solidaridad con el mundo desde el inicio de la pandemia. La Unión Europea autorizó exportaciones de aproximadamente la mitad de la cantidad total de vacunas producidas en Europa. Nuestro objetivo inmediato y urgente es garantizar un acceso equitativo a los países de renta baja y media, a fin de compartir vacunas de forma más amplia y rápida. Y seguimos ayudando a aumentar la producción. La UE propone soluciones concretas a corto y medio plazo para garantizar el acceso universal a precios asequibles. Estoy deseando debatir con los dirigentes del G-7 la semana que viene sobre la forma de alcanzar ese objetivo. Más allá de la crisis actual, es importante garantizar la preparación mundial frente a futuras pandemias: diversificar la fabricación a fin de que no esté centralizada únicamente en unos pocos países y reforzar la resiliencia de la infraestructura sanitaria en los países menos desarrollados*».

Valdis **Dombrovskis**, vicepresidente ejecutivo de la Comisión y comisario de Comercio, ha declarado: *«La pandemia sigue con nosotros y no se puede bajar la guardia. Tenemos que concentrarnos urgentemente en propuestas que aceleren la distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19 en todo el mundo. A este respecto, una respuesta comercial multilateral firme podría dar un gran impulso a la lucha contra la COVID-19. En realidad, en el momento actual el principal problema es la falta de capacidad de fabricación suficiente para producir rápidamente las cantidades que se necesitan. El objetivo ha de ser garantizar que todas las capacidades de fabricación disponibles y adecuadas en cualquier lugar del mundo se utilicen para producir vacunas contra la COVID-19.»*

Más sobre la propuesta de la UE

La UE insta a los gobiernos a:

1. que garanticen que las vacunas, los tratamientos y sus componentes contra la COVID-19 puedan cruzar libremente las fronteras;
2. que animen a los productores a ampliar su producción, garantizando al mismo tiempo que los países que más necesitan vacunas las reciban a un precio asequible, y
3. que faciliten el uso de licencias obligatorias en el marco del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) vigente en la OMC. El Acuerdo sobre los ADPIC ya ofrece esta flexibilidad, que es un instrumento legítimo durante la pandemia que puede utilizarse rápidamente cuando sea necesario.

El **primer elemento** tiene por objeto limitar el uso de las restricciones a la exportación y mantener abiertas las cadenas de suministro. Los países productores de vacunas deberían estar dispuestos a exportar una parte equitativa de su producción nacional. Las cadenas de suministro están muy interconectadas y no deben interrumpirse. Además, la UE considera que el suministro al [Mecanismo COVAX](#) nunca debe restringirse, y que ninguna medida debe limitar el comercio de insumos necesarios para la producción de vacunas y tratamientos contra la COVID-19.

El **segundo elemento** hace un llamamiento a los gobiernos para que animen encarecidamente a los fabricantes y desarrolladores de vacunas a ampliar la producción y garantizar un suministro asequible de vacunas a los países de renta baja y media durante la pandemia. Estas acciones podrían incluir acuerdos de licencia, la puesta en común de conocimientos técnicos, unos precios diferenciados, incluida la venta sin beneficios a países de bajos ingresos, la fabricación por contrato y nuevas inversiones en instalaciones de fabricación en países en

desarrollo. La UE espera que todos los productores y desarrolladores de vacunas asuman compromisos concretos que apoyen el aumento del suministro a los países en desarrollo vulnerables. A este respecto, la UE acoge con satisfacción el compromiso de empresas como BioNTech y Pfizer, Johnson & Johnson y Moderna, que ya se han comprometido a entregar, sin beneficio, 1 300 millones de dosis este año a países de renta baja y a países de renta media a costes más bajos.

El **tercer elemento**, relativo a la propiedad intelectual, establece que las licencias voluntarias son el instrumento más eficaz para facilitar la expansión de la producción y el intercambio de conocimientos técnicos. Cuando la cooperación voluntaria fracasa, las licencias obligatorias, en virtud de las cuales un gobierno concede una licencia específica que permite a un productor fabricar una vacuna sin el consentimiento del titular de una patente, son un instrumento legítimo en el contexto de una pandemia. Por consiguiente, la UE considera que todos los miembros de la OMC deberían estar preparados para:

- convenir en que la pandemia de COVID-19 es una circunstancia excepcional de emergencia nacional y en que, cuando sea necesario, se puede eximir legítimamente del requisito de negociar con el titular de los derechos;
- apoyar a los fabricantes que estén dispuestos a producir vacunas o tratamientos a precios asequibles en virtud de una licencia obligatoria, de modo que el nivel de remuneración pagado por dicho fabricante al titular de la patente refleje dichos precios asequibles;
- acordar que la licencia obligatoria podría cubrir cualquier exportación destinada a países que carecen de capacidad de fabricación, incluso a través del Mecanismo COVAX.

La UE también presenta una comunicación específica sobre propiedad intelectual al órgano de la OMC encargado de aplicar el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC). A este respecto, la UE expone de forma más detallada y clara cada uno de los tres puntos relativos a la propiedad intelectual y los vincula con las disposiciones específicas del Acuerdo sobre los ADPIC. Por lo que se refiere a la exención general propuesta por varios miembros de la OMC, la Comisión Europea, si bien está dispuesta a debatir cualquier opción que ayude a poner fin a la pandemia lo antes posible, no está convencida de que esa sea la mejor respuesta inmediata para alcanzar el objetivo de una distribución más amplia y oportuna de las vacunas contra la COVID-19 que el mundo necesita urgentemente *. Las propuestas de hoy tienen por objeto alcanzar ese objetivo de manera rápida y eficaz *.

Más información

[Preguntas y respuestas](#)

[Ficha informativa](#)

[Comunicación de la UE al Consejo General de la OMC](#)

[Comunicación de la UE al Consejo TRIPS de la OMC](#)

(Actualizado el 4.6.21 a las 13:21)

Personas de contacto para la prensa

- *Miriam GARCIA FERRER*

Teléfono

+32 2 299 90 75

Correo

miriam.garcia-ferrer@ec.europa.eu

- *Alvaro Rangel-Hernandez*

Teléfono

+32 2 291 36 65

Correo

alvaro.rangel-hernandez@ext.ec.europa.eu

IP/21/2801

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)

